

Una de arrendam.^{to} de la Caxta en la feria de esta
Ciudad marcada con el numero sesenta. Calle
principal; y el Ayuntamiento de conformidad con el
citado infame acordo: Que al tor. Alcalde para
que proceda a la subasta en arrendamiento de la
Caxta de feria n.^o sesenta Calle principal, debien-
dose dar principio a ella el dia ocho de los corrientes
y celebrar su remate en el mes de agosto el veinte
y dos del mismo, sirviendo de vau para la subasta
la cantidad de setenta d.^{os} con. annos; con la condi-
cion de que el arrendam.^{to} solo durara el termi-
no de diez años, y hecho asi de cuenta al
Ayuntam.^{to} para acordar lo conveniente. —

Informe en
obediencia a D.
Miguel Gil -
Sevio el infame a D. Juan Bagonor y D. Juan
Diego Delgado a merito de lo acordado en veinte y
cinco de Setiembre en la int.^a de D. Miguel Gil
veino de Murcia, Relativa a que se le otorgue una
de arrendam.^{to} de la Caxta de feria de esta Ciudad
marcada con el num.^o sesenta, Calle principal;
y el Ayuntamiento de conformidad con el citado infame
acordo: Que al tor. Alcalde para que proceda a
la subasta en arrendam.^{to} de la Caxta de feria
del num.^o sesenta Calle principal por termino
de diez años, debiendose dar principio a ella
el dia ocho de los corrientes y celebrar su remate
en el portor que mas ventajoso ofreciera el
veinte y dos del mismo; sirviendo de vau

